VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ZONAS DE BAÑO. TEMPORADA 2020										
FECHA DE INSPECCIÓN Y MUESTREO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020										
MUNICIPIO: Cartagena	RESULTADOS ANALÍTICOS DEL AGUA		RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN VISUAL (1)		APTITUD PARA EL BAÑO (2)	_				
PUNTO DE MUESTREO	ENTEROCOCOS INTESTINALES (ufc/100 ml)	ESCHERICHIA COLI (ufc/100 ml)	рН	AGUA	ARENA	Si/No	COMUNICADO A LA POBLACIÓN (3)			
PLAYA DE LA CALA DEL PINO PM1	0	0	8,28	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA DE CAVANNAS PM1	0	0	8,28	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA LA GOLA PM1	1	0	8,34	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA PUERTO BELLO PM1	0	0	8,35	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA DEL VIVERO PM1	7	0	8,38	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA PARAISO PM1	0	0	8,3	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA HONDA PM1	0	1	8,36	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA VILLAS CARAVANNING PM1	0	6	8,14	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA MAR DE CRISTAL PM1	2	2	8,11	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
P. ISLAS MENORES-LEVANTE PM1	5	6	8,18	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
P. ISLAS MENORES-PONIENTE PM1	2	2	8,17	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA LOS NIETOS PM1	2	0	8,13	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA LOS NIETOS PM2	2	2	8,06	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO			
PLAYA ESTRELLA DE MAR PM1	3	4	7,8	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO*			
PLAYA LOS URRUTIAS PM1	1	0	7,88	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO*			
PLAYA LOS URRUTIAS PM2	4	2	7,9	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO*			
PLAYA PUNTA BRAVA PM1	4	0	7,95	APTA	APTA	SI	APTA PARA SU USO*			

*PRECAUCION SI APARECIERAN ZONAS CENAGOSAS.

Criterios de calidad de agua: anexo I RD 1341/2007

Agua costera y de transición									
	Calidad								
	Suficiente**	Buena*	Excelente*	Unidades					
Enterococos intestinales	185	200	100	ufc o NMP/100 ml					
Escherichia coli	500	500	250	utc o NMP/100 ml					

^{*} Con arreglo a la evaluación del percentil 95. Véase anexo II del RD 1341/2007, de 11 de octubre (BOE num.257, de 26 de octubre 2007)

(1)RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN VISUAL: AGUA APTA: sin incidencias en el aspecto del agua y sin residuos

ARENA APTA: sin residuos

(2) APTITUP PARA EL BAÑO: SI: cuando se cumplan los criterios de calidad de agua

NO: cuando se incumplan los criterios de calidad de agua.

(3)COMUNICADO A LA POBLACIÓN: APTA PARA SU USO, CON RESIDUOS EN LA ARENA, PRESENCIA DE ALGAS, ETC.

^{* *}Con arreglo a la evaluación del percentil 90. Véase anexo II del RD 1341/2007, de 11 de octubre (BOE num.257, de 26 de octubre 2007)